



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 099-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 167-2022-GRA/GG-GRI/DRTCA, Informe N° 170-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 120-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

CONSIDERANDO:

Que, para los Años Fiscales 2019 y 2020 el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Unidad Ejecutora: 200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario por Resultados el Programa de Caminos Departamentales-PCD a nivel de la Región. El Programa de Caminos Departamentales, tiene como objetivo el servicio de mantenimiento por resultados de carreteras departamentales, donde la Entidad suscribió 46 contratos con diferentes empresas para la ejecución del presente servicio el año fiscal 2019 por 245 días y en su mayoría terminaron el mes de marzo del año siguiente 2020;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, suscribió 46 contratos con Microempresas para ejecutar el servicio de mantenimiento por resultados de carreteras departamentales, por 245 días, de las cuales sólo 23 reactivaron sus actividades de ejecución después de la interrupción por el COVID-19;

Que, con Informe N° 287-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-PCD-YRBH de fecha 24 de noviembre del 2020, la Responsable del PCD adscrita a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó adenda para la ampliación de plazos para 23 microempresas que reiniciaron sus actividades a partir el 27 de julio del 2020, luego de la aprobación del Plan COVID-19, dándose reinicio de actividades con la implementación de medidas de protección personal a los trabajadores de las microempresas. Asimismo, ha remitido los 46 informes de liquidación ejecutados durante el periodo 2019-2020, a efectos de proceder con la rebaja contable y se apruebe vía acto resolutivo; adjuntando un cuadro resumen, 46 liquidaciones presentados por los Microempresarios, y 46 resumen de liquidación evaluados por el Responsable de la Liquidación Física; el Informe de Liquidación Económica (Informe N° 008-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM, e Informe N° 035-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM; y finalmente el informe de análisis de Cuenta Contable (Informe N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM);

Que, la Cuenta Contable 1504-Inversiones Intangibles, en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021, cuenta con el siguiente saldo:

CTA. CTBLE.	DESCRIPCION	IMPORTE
1504		
1504.0701	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	253,841.81
1504.0702	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	128,167.33
1504.0703	GASTOS POR LA CONTRATA DE SERVICIOS	5'284,017.28
		5'666,026.42

Para los cuales se ha elaborado las liquidaciones financieras del Programa de Caminos Departamentales de los ejercicios 2020 y 2021, presentados con los informes N° 08 y 35-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM, donde se detallan los presupuestos





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 099-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2022

ejecutados en la Cuenta Contable 1504 de cada ejercicio para la respectiva reclasificación y/o rebaja contable, conforme se detallan:

SUB CTA.	DESCRIPCION	2019	2020	TOTAL
1504.0701	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	213,677.97	40,163.84	253,841.81
1504.0702	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	78,675.46	49,536.87	128,212.33
1504.0703	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3'720,918.31	1'558,100.97	5'279,019.28

Que, la Sub Cuenta Contable **1504.0701 - Gastos por la Contratación de Personal**, el total del monto ejecutado de los ejercicios 2019 y 2020, se tiene como saldo en los estados financieros, donde no existe ninguna diferencia; por consiguiente, con la aprobación de las liquidaciones se deberá realizar las rebajas contables a través de las notas de contabilidad para luego saldar en cero. Luego la Sub Cuenta Contable **1504.0702-Gastos por la compra de bienes**, el total del monto ejecutados los ejercicios 2019 y 2020, asciende al monto total de **S/. 128,212.33** mientras en los estados financieros se tiene como saldo **S/. 128,167.33**, existiendo una diferencia de **S/. 45.00**, de los cuales se ha realizado la verificación del citado monto y como resultado se tiene una reclasificación a través de la Nota de Contabilidad N° 061-2018, por el monto de S/. 45.00, adjunto en el Informe N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM, por consiguiente, la Unidad de Contabilidad para efectos de reclasificación deberá formular la Nota de Contabilidad solamente por el monto de **S/. 128,167.33**, con los cuales la citada sub cuenta quedaría con saldo cero;

Que, del análisis de la Sub Cuenta Contable **1504.0703 - Gastos por la Contratación de Servicios**, saldo en los estados financieros al 31 de diciembre del 2021 por el total monto de **S/. 5'284,017.28**, de los cuales se detallan los siguientes:

Saldo en Estados Financieros al 31-12-21	5,284,017.28
Ejecución Presupuestal 2019 y 2020 para reclasificación	(5,279,019.28)
Saldo por reclasificar	S/. 4,998.00)
Falta realizar reclasificación de la ejecución 2014 por existir errores en la liquidación del ejercicio 2013-PCD y de RDR N° 417-2016-DRTCA	S/. 1,098.00)
Ejecución 2012, SIAF 2015, fortalecimiento en Tecnologías de información-Falta liquidación del proyecto - queda como saldo	S/. 3,900.00

Que, sobre esta cuenta contable se ha realizado la verificación de la ejecución presupuestal 2013, donde el monto ejecutado es por el monto de **S/. 3'138,397.07**, sin embargo, la liquidación ha sido formulado por el monto de **S/. 3'141,709.07**, existiendo una diferencia por **S/. 3,312.00**, los cuales ha sido reclasificado por demasía según RDR N° 572-2014-GRA/GG-GRI-DRTCA con la Nota de Contabilidad N° 070-2014;

Que, por los motivos causados en la liquidación del ejercicio 2013, en el año 2017 se elaboró el Informe N° 002-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM, para realizar un reajuste por el monto de **S/. 4,410.00** a la liquidación del PCD del ejercicio 2014, el mismo que ha sido aprobado con RDR N° 417-2016-GRA/GG-GRI-DRTCA, en la sub cuenta contable 1504.0703 por el monto de **S/. 2'698,455.31**; hecho que también fue incorrecto, cuando solamente se debió reajustar por el monto de **S/. 3,312.00** y la Nota de Contabilidad debió elaborarse correctamente por el monto de **S/. 2'694,045.31**, generándose de esta manera una diferencia por el monto de **S/. 1,098.00** que faltaría





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 099-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2022

realizar una Nota de Contabilidad para la respectiva reclasificación, quedando de esta forma un **saldo por el monto de S/. 3,900.0**, para la liquidación del Proyecto "Fortalecimiento en Tecnologías de Información" que hasta la fecha no realizan la liquidación física del proyecto;

Que, como conclusión se tiene la Sub Cuenta Contable 1504-0702 – Gastos por la compra de bienes, la reclasificación con las liquidaciones del PCD de los ejercicios 2019 y 2020, se deberán realizar solamente hasta el monto de S/. 128,167.33. La Sub Cuenta Contable 1504.0703 – Gastos por la contratación de servicios, con las liquidaciones de los ejercicios 2019 y 2020, se deberán realizar las reclasificaciones hasta por el monto de:

- Ejercicio 2019	<u>S/. 3'720,918.31</u>
- Ejercicio 2020	<u>S/. 1'558,100.97</u>
Total Reclasificación	S/. 5'279,019.28

Reclasificación por errores de la liquidación del PCD ejercicio 2013 hasta por el monto de S/. 1,098.00, los cuales se deberán realizar la Rebaja Contable con la presente información.

Saldo para reclasificación según liquidación del, Proyecto "Fortalecimiento en Tecnologías de Información" hasta por el monto de S/. 3,900.00, los cuales se practicarán previa aprobación de la liquidación física financiera del citado proyecto;

Que, mediante Informe N° 120-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO del 01 de marzo del 2022, el Sub Director de SDESLO remite al Director de Caminos, la liquidación física financiera de 46 tramos del Mantenimiento Rutinario por Resultados del Programa de Caminos Departamentales (PCD) periodo 2019-2020, para su aprobación vía acto resolutivo y posterior a ello efectuar Rebaja Contable a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; cuyp expedientillo constituye 01 folder manila con 139 folios, más un CD, conteniendo la información financiera de los 46 tramos; y 46 fólderes manilas que contiene el resumen de Liquidación Física y Liquidación Final, presentado por los Contratistas;

Que, con Informe N° 170-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 01 de marzo del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el expediente de la Liquidación Física Financiera de los 46 tramos del Mantenimiento Rutinario por Resultados del Programa de Caminos Departamentales-PCD, periodo 2019 y 2020, para ser aprobado resolutivamente y posteriormente realizar la rebaja contable a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, al culminarse con la ejecución de las actividades precitadas en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo y desastres, además se ha mejorado las condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;

Que, los expedientes de Liquidación servirán de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales, de los tramos ejecutados en las diez Provincias del Departamento de Ayacucho, en las Metas correspondientes y detallados en los cuadros del Informe N° 120-2022-GRA/GG-GRI-





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 099-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 MAR 2022

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable de la Liquidación Física y Financiera; de acuerdo a las reclasificaciones hasta por el monto de:

- Ejercicio 2019	S/. 3'720,918.31
- Ejercicio 2020	S/. 1'558,100.97
Total Reclasificación	S/. 5'279,019.28

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los originales de los Expedientes de Liquidación Físico Financiero, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la formalidad debida prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarithuaman
Director Regional

